



DINAC

**GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

RESOLUCIÓN N° 7452 /2022

POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA EDICIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CADA PUESTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ (MP-AVSEC-AIG) DE ALTO PARANÁ, EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.-----

Asunción, 20 de Octubre de 2022

VISTO: Los Memorándums GN-AVSEC N° 57/2022 de la Gerencia de Normas AVSEC, DP-AVSEC N° 28/2022 del Departamento de Programas AVSEC, y las providencias de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil y de la Dirección de Aeronáutica; el Dictamen N° 406/2022 de la Asesoría Jurídica, (Expte. DINAC N° 173245), y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia de Normas AVSEC y el Departamento de Programas AVSEC, informan haber cotejado el Manual de Procedimientos Cada Puesto (MP-AVSEC-AIG), elaborado por la Gerencia de Seguridad AVSEC del Aeropuerto Internacional Guaraní, con la colaboración de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil (SAVSEC), manifestando que el mismo se ajusta a los parámetros normativos establecidos por la SAVSEC, conforme al proceso de evaluación de programas AVSEC y al formulario de evaluación de programas, y que el presente documento complementa el capítulo 6 del Programa de Seguridad Aeroportuaria – PSA AIG.-----

Que, dicho programa fue examinado y pasado por un proceso de revisión en la unidad pertinente y el mismo fue elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 2000/14, de fecha 23 de julio de 2014 “Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).-----

Que, la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, recomienda la aprobación del Manual de Procedimientos de Cada Puesto del Aeropuerto Internacional Guaraní (MP-AVSEC-AIG), en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes.-----

Que, por Decreto N° 2000/14 de fecha 23 de julio de 2014; se aprueba el nuevo Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), Segunda Edición; y por la que se deroga el Decreto N° 15147/2001 “Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PRONASEC).-----

Que, la Dirección de Aeronáutica eleva el pedido para su consideración.-----

Que, la Asesoría Jurídica recomienda la aprobación del Manual de Procedimientos de Cada Puesto del Aeropuerto Internacional Guaraní (MP-AVSEC-AIG), presentado por la misma.-----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003, “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE**

Artículo 1° Aprobar el Manual de Procedimientos de Cada Puesto del Aeropuerto Internacional Guaraní (MP-AVSEC-AIG) de Alto Paraná, en su Segunda Edición, en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes, el cual complementa el Capítulo 6 del Programa de Seguridad Aeroportuaria (PSA).-----

..//2

POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA EDICIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CADA PUESTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ (MP-AVSEC-AIG) DE ALTO PARANÁ, EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.-----

Artículo 2° El Programa Aprobado tendrá una validez de 24 meses, a partir de la fecha de la presente Resolución.-----

Artículo 3° La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil controlará el plazo de vigencia del programa aprobado.-----

Artículo 4° La Autoridad AVSEC del Aeropuerto Internacional Guaraní, se encargará de notificar la aprobación del MP-AVSEC-AIG, a las entidades con responsabilidad en el programa, manteniendo el registro de las copias entregadas, por contener información sensible de seguridad, cuyo cumplimiento será verificado por la SAVSEC.-----

Artículo 5° Dejar sin efecto toda disposición contraria a la presente Resolución.-----

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda, publicar en la Página Web de la DINAC, link Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, y cumplida, archivar-----

Fdo. por **PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA** (Presidente)
ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGANA (Secretario General)

Es Copia fiel del Original

